

# **GSMA**

Posición del Proyecto de Políticas Públicas respecto del uso compartido del espectro e infraestructura

Kristin Due Hauge, GSMA

Noviembre de 2011



#### Posición

Todos los países deberían contar con un marco regulatorio que permita el uso compartido voluntario de infraestructura y espectro de bandas móviles entre operadores.

Los operadores móviles están fuertemente a favor de mantener el concepto de derechos de uso exclusivos concedidos al licenciatario. La única manera de optimizar el uso del espectro de bandas de telefonía móvil es asegurando que el licenciatario tenga derechos de uso exclusivos. El licenciatario está mejor posicionado para desarrollar y gestionar acuerdos eficientes de intercambio de espectro de bandas móviles.

Los acuerdos de uso compartido de espectro e infraestructuras pueden intensificar el uso recursos de frecuencias de bandas móviles para beneficiar a la sociedad y los consumidores. Estos acuerdos no deben estar sujetos a tarifas adicionales o restricciones reglamentarias impuestas por el gobierno. Si se imponen tarifas adicionales, los costos aumentarán y los operadores se verán desalentados de compartir su espectro y realizar acuerdos de uso compartido de infraestructuras.

Los gobiernos deberían eliminar restricciones y obstáculos a:

- Operadores que están negociando y concretando acuerdos de uso compartido del espectro de bandas móviles
- Operadores que están negociando y concretando acuerdos de uso compartido de infraestructura

Los acuerdos de uso compartido del espectro ó infraestructura negociados y cerrados en términos comerciales son regidos por el derecho comercial, sujetos a normas aplicables a tales acuerdos. Los acuerdos de uso compartido del espectro ó infraestructuras pueden estar sujetos a evaluación bajo la ley general de competencia y/o leyes específicas de sector de las telecomunicaciones.



#### **Antecedentes**

## Uso compartido del espectro

El uso compartido del espectro de banda móvil optimiza la utilización de recursos del espectro en beneficio de los operadores involucrados, la sociedad y los consumidores.

Un acuerdo de uso compartido del espectro podría ser, por ejemplo, que un licenciatario permita que un tercero utilice (parte de) sus frecuencias en un área geográfica determinada, probablemente a cambio de alguna compensación. O el acuerdo podría ser que el licenciatario comparta frecuencias específicas con un tercero, posiblemente a cambio de alguna compensación. Una tercera opción de acuerdo de uso compartido del espectro es cuando los operadores comparten el espectro para aumentar su ancho de banda y utilizar portadores más amplios de lo que les permitiría el espectro; por ejemplo, cuando buscan oportunidades para implementar portadores LTE más amplios (de hasta 20 MHz y la sumatoria de portadores de mayor ancho de banda).

Un acuerdo de uso compartido del espectro puede tener una variedad de dimensiones geográficas y de frecuencia respecto al uso, por ende es probable que la compensación varíe según el caso. Esto es totalmente consistente con el concepto de acuerdos voluntarios, comerciales de uso compartido del espectro destinados a intensificar el uso de recursos de frecuencias.

El enfoque flexible y basado en el comercio de los acuerdos del uso compartido del espectro requiere un marco regulatorio que permita todo tipo de acuerdos comerciales flexibles. Por consiguiente, no tiene mucho sentido que los gobiernos fomenten acuerdos de uso compartido del espectro si no permiten y promueven también acuerdos flexibles de uso compartido del espectro. En este contexto, la posición pública de la GSMA respecto de la comercialización del espectro es relevante y debe leerse conjuntamente con la posición pública de la GSMA respecto del uso compartido del espectro.

El aumento de la utilización de bandas móviles generado por los acuerdos voluntarios de uso compartido del espectro (donde los licenciatarios han optimizado los acuerdos de uso compartido), tiene el potencial de contribuir a un mayor crecimiento económico y bienestar social.

La GSMA reconoce que los acuerdos de uso compartido del espectro pueden llevar al aumento de ancho de banda de los operadores participantes. Por otra parte, la GSMA entiende que el espectro debe ser distribuido de manera que se promueva la competencia en los mercados descendentes. Por consiguiente, la GSMA reconoce que los gobiernos pueden desear equilibrar los intereses de los operadores que participan en acuerdos voluntarios de uso compartido del espectro con el objetivo de asegurar la distribución del espectro para la promoción de mercados competitivos.

Estrictamente confidencial



## Uso compartido de infraestructura

El uso compartido de infraestructura es beneficioso para la sociedad en su conjunto, y los usuarios individuales, ya que tiene el potencial para:

- Conducir a un despliegue de cobertura más rápido y amplio en zonas geográficas nuevas ó con poco servicio
- Fortalecer la competencia
- Reducir el número de torres
- Reducir la huella de carbono de las redes móviles
- Reducir los costos para los operadores, lo que permite bajar las tarifas para los abonados

Los operadores móviles buscan participar en el uso compartido de infraestructura para optimizar la utilización de los recursos, reducir costos y evitar la duplicación de infraestructura (en línea con los objetivos de planificación de los países y ciudades).

El marco regulatorio de un país debe facilitar todo tipo de acuerdo de uso compartido de infraestructura, lo que puede implicar el uso compartido de distintos componentes de las redes móviles, incluyendo el uso compartido pasivo o activo y también una integración más profunda. Cualquier limitación de la participación de los operadores en los acuerdos de uso compartido de infraestructura debe basarse en principios de control en virtud de la ley de competencia y/o leyes de competencia específicas de sector de las telecomunicaciones.